

SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL

IMPORTANTE

Le recomendamos encarecidamente que presente por Internet su solicitud internacional, utilizando [eHague](#).

Advertencia: El uso del formulario DM/1 supone la aplicación de una tasa de publicación complementaria de 150 francos suizos por cada página adicional de reproducciones.

Si utiliza este formulario:

1. Todos los campos son **obligatorios** salvo que se indique lo contrario.
2. Rellene este formulario de manera electrónica; la OMPI no acepta formularios rellenos a mano.
3. Evite imprimir y escanear este formulario. Envíe directamente a la OMPI el formulario cumplimentado y firmado utilizando [Contact Hague](#).
4. Una solicitud internacional puede contener **hasta 100 dibujos y modelos** de la misma clase de la [Clasificación de Locarno](#).
5. Las **reproducciones** deben prepararse siguiendo los [requisitos estándar](#).
6. Algunas legislaciones nacionales exigen una **autorización de seguridad**:
 - los dibujos y modelos creados en la **Federación de Rusia o Uzbekistán**, por **personas jurídicas domésticas o nacionales** están sujetos a una autorización de seguridad por parte de la [Oficina nacional](#) para asegurarse de que no contienen secretos de Estado; y
 - para dibujos y modelos creados en los **Estados Unidos de América**, el solicitante debe obtener una autorización de la [Oficina nacional](#) antes de presentar una solicitud fuera de los Estados Unidos de América.
7. Utilice la [calculadora de tasas del Sistema de La Haya](#) para calcular el costo de su solicitud internacional o consulte las [tasas y pagos del Sistema de La Haya](#).
8. Para más información sobre las Partes Contratantes y sus Oficinas, consulte los [perfiles de los miembros del Sistema de La Haya](#). Para más información sobre cómo cumplimentar este formulario, consulte la [Guía del Sistema de La Haya](#).

ANEXOS

Anexo I – presente una declaración sobre la identidad del inventor o, si no fuera posible, una *declaración sustitutiva en lugar de la declaración sobre la identidad del inventor* (obligatoria si designa a los **Estados Unidos de América**).

Anexo II – presente la documentación relativa a la excepción a la falta de novedad (designación de **China**, **Japón** y/o de la **República de Corea**) (véase el apartado 15).

Anexo III – indique la información que sea imprescindible para establecer que el/los dibujo(s) o modelo(s) industriales de que se trate satisface(n) las condiciones exigidas para la protección del (de los) dibujo(s) o modelo(s) en cuestión (designación de los **Estados Unidos de América**).

Anexo IV – presente un certificado de “microentidad” para beneficiarse de una reducción en la tasa de designación individual (designación de los **Estados Unidos de América**) (véase el apartado 18).

Anexo V – presente documentación en apoyo de una reivindicación de prioridad (designación de **China**, **Japón** y/o de la **República de Corea**) (véase el apartado 13).

DM/1 (S)



SOLICITUD DE REGISTRO INTERNACIONAL

Para uso del solicitante

Referencia (*opcional*):

Número de hojas adicionales (*si procede*):

Esta solicitud internacional se acompaña de los siguientes anexos:

☐ I ☐ II ☐ III ☐ IV ☐ V

Para uso de la Oficina de presentación indirecta

Oficina que transmite la solicitud internacional (*si procede*):

Nombre de la Oficina:

Referencia de la Oficina:

Fecha de recepción de la solicitud internacional por parte de la Oficina:

Día/mes/año

Firma y/o sello de la Oficina:

Para uso de la OMPI

1. Solicitante

- ☐ En caso de haber varios solicitantes, marque esta casilla y proporcione la información sobre cada uno de ellos que se requiere en los apartados 1, 2 y 3 (véase más abajo) en una [hoja adicional](#).

El solicitante es una:



Persona natural:



Persona jurídica:

Apellido(s)

Nombre

Denominación oficial (condición jurídica)

Dirección:

P. ej. calle, número (si procede)

Código postal:

Ciudad:

**Región/Estado
(opcional):**

País:

**Dirección de correo
electrónico:**

La OMPI enviará todas las comunicaciones a esta dirección de correo electrónico, salvo que se indique una dirección de correo electrónico para la correspondencia en el apartado 4 (solo cuando haya varios solicitantes) o se nombre un mandatario. Asegúrese de que la dirección de correo electrónico es correcta y se mantiene actualizada.

Teléfono (opcional):

Incluya los códigos de país y zona, p. ej. +41 22 338 7575.

2. Derecho a presentar una solicitud internacional

El solicitante debe ser nacional de, o tener domicilio, residencia habitual o establecimiento comercial/industrial real y efectivo en una [Parte Contratante](#). Indique la(s) **Parte(s) Contratante(s)** correspondiente(s) en cada campo. Si un campo no es aplicable, escriba "ninguno/a". Si las Partes Contratantes son también miembros de una organización intergubernamental (OIG) (Unión Europea u Organización Africana de la Propiedad Intelectual), indique ambas entidades (p. ej.: "Francia, Unión Europea") en todos los campos pertinentes. En lo que respecta a los Estados miembros de OIG que no sean a su vez Partes Contratantes, indique únicamente el nombre de la OIG.

Nacionalidad:

Domicilio:

**Establecimiento industrial o
comercial real y efectivo:**

Residencia habitual:

3. Parte Contratante del solicitante

Indique la Parte Contratante o una de las Partes Contratantes indicadas en el apartado 2 anterior, que se considerará Parte Contratante del solicitante. Si no se indica ninguna Parte Contratante en el recuadro siguiente, y la solicitud internacional se presenta por conducto de la Oficina de una Parte Contratante indicada en el apartado 2, se considerará que esa Parte Contratante es la Parte Contratante del solicitante.

Parte Contratante del solicitante:

4. Dirección de correo electrónico para la correspondencia cuando haya varios solicitantes (si procede)

Rellene este apartado si hay **varios solicitantes** y **no se ha nombrado un mandatario**.

Nota: La información proporcionada en este apartado no se tendrá en cuenta en caso de que solo haya un solicitante o se haya nombrado un mandatario.

Dirección de correo electrónico:

La OMPI enviará todas las comunicaciones a esta dirección de correo electrónico solamente. Asegúrese de que la misma es correcta y se mantiene actualizada.

5. Nombramiento de un mandatario (opcional)

Se nombra a la persona identificada a continuación como mandatario del solicitante.

Solo puede nombrarse **un mandatario**. Nota: una persona jurídica se considera un solo mandatario. Si se indica tanto una persona natural como una persona jurídica, el mandatario se registrará con el nombre de la persona jurídica que preceda al nombre de la persona natural.

El mandatario es una:



Persona natural:



Persona jurídica:

Apellido(s)

Nombre

Denominación oficial (condición jurídica)

Dirección:

P. ej. calle, número (si procede)

Código postal:

Ciudad:

Región/Estado (opcional):

País:

Dirección de correo electrónico:

En caso de designar un mandatario, la OMPI enviará todas las comunicaciones a esta dirección de correo electrónico. Asegúrese de que la misma es correcta y se mantiene actualizada.

Teléfono (opcional):

Incluya los códigos de país y zona, p. ej. +41 22 338 7575.

6. Número de dibujos o modelos, reproducciones y/o muestras

La unidad del dibujo o modelo es un requisito en **Arabia Saudí, Brasil, China, los Estados Unidos de América, Estonia, la Federación de Rusia, Kirguistán, México, Rumania, Tayikistán, Uzbekistán y Viet Nam**. Si esta solicitud incluye más de un dibujo o modelo y designa a alguna de estas Partes Contratantes, la OMPI le recomienda encarecidamente que consulte la [Guía del Sistema de La Haya, Solicitud Internacional - Apartado 6](#) y las [Pautas sobre la inclusión de varios dibujos o modelos](#). Si se designa a **China**, remítase también al apartado 16.

Número total de dibujos o modelos (máximo 100):

Número total de reproducciones:

Número total de páginas A4 con reproducciones:

Número total de muestras (*si procede*):

7. Partes Contratantes designadas

Seleccione todas las **Partes Contratantes** en las que solicita protección.

Importante: No se pueden designar Partes Contratantes adicionales en la misma solicitud después de la presentación.

- | | | |
|---|---|---|
| ☐ AL Albania | ☐ GH Ghana | ☐ NA Namibia |
| ☐ AM Armenia | ☐ GR Grecia | ☐ NO Noruega |
| ☐ AZ Azerbaiyán | ☐ HR Croacia | ☐ OA Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) |
| ☐ BA Bosnia y Herzegovina | ☐ HU Hungría | ☐ OM Omán |
| ☐ BG Bulgaria | ☐ IL Israel | ☐ PL Polonia |
| ☐ BN Brunei Darussalam | ☐ IS Islandia | ☐ RO Rumania |
| ☐ BR Brasil | ☐ IT Italia | ☐ RS Serbia |
| ☐ BW Botswana | ☐ JM Jamaica | ☐ RU Federación de Rusia |
| ☐ BX Benelux | ☐ JP Japón | ☐ RW Rwanda |
| ☐ BY Belarús | ☐ KG Kirguistán | ☐ SA Arabia Saudí |
| ☐ BZ Belice | ☐ KH Camboya | ☐ SG Singapur |
| ☐ CA Canadá | ☐ KN Saint Kitts y Nevis | ☐ SI Eslovenia |
| ☐ CH Suiza | ☐ KP República Popular Democrática de Corea | ☐ SM San Marino |
| ☐ CN China | ☐ KR República de Corea | ☐ SR Suriname |
| ☐ DE Alemania | ☐ LI Liechtenstein | ☐ ST Santo Tomé y Príncipe |
| ☐ DK Dinamarca | ☐ LT Lituania | ☐ SV El Salvador |
| ☐ EA Organización Euroasiática de Patentes (OEAP) | ☐ LV Letonia | ☐ SY República Árabe Siria |
| ☐ EE Estonia | ☐ MA Marruecos | ☐ TJ Tayikistán |
| ☐ EG Egipto | ☐ MC Mónaco | ☐ TM Turkmenistán |
| ☐ EM Unión Europea | ☐ MD República de Moldova | ☐ TN Túnez |
| ☐ ES España | ☐ ME Montenegro | ☐ TR Türkiye |
| ☐ FI Finlandia | ☐ MK Macedonia del Norte | ☐ UA Ucrania |
| ☐ FR Francia | ☐ MN Mongolia | ☐ US Estados Unidos de América |
| ☐ GB Reino Unido | ☐ MU Mauricio | ☐ VN Viet Nam |
| ☐ GE Georgia | ☐ MX México | ☐ WS Samoa |

8. Indicación de producto

Indique para cada dibujo o modelo el producto que constituye el dibujo o modelo o en relación con el cual se va a utilizar.

Nota especial: Los productos pertenecientes a la [clase 32 de la Clasificación de Locarno](#) no están protegidos por las legislaciones nacionales del **Canadá, China (solo se excluye la 32-01), Israel, México** y la **República de Corea** (la protección sería denegada por sus respectivas Oficinas).

Clase de Locarno a la(s) que pertenece(n) el/los dibujo(s) o modelo(s) *(opcional)*:

N.º del dibujo o modelo (en orden numérico)	Número total de reproducciones	Producto(s)	Subclase (opcional)

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

9. Descripción (si procede)

Nota general: Describa únicamente los **elementos característicos** de los dibujos y modelos que aparezcan en las reproducciones. También deben indicarse aquí los elementos que aparecen en una reproducción para los que no se solicita protección (renuncia a la protección). En la descripción se puede divulgar el funcionamiento o el posible uso del dibujo o modelo, siempre que no sea técnico. La descripción puede indicar que algunos o todos los dibujos o modelos constituyen un conjunto de dibujos o modelos. Además, puede indicarse la omisión de una vista específica. Si la descripción supera las 100 palabras, se aplicará una tasa adicional de dos francos suizos por cada palabra que exceda de ese número.

Nota especial para algunas Partes Contratantes: Si designa a **China (véase más abajo), Rumania o Viet Nam**, deberá incluir una breve descripción de los elementos característicos del dibujo o modelo.

Si una descripción, o parte de ella, está destinada específicamente a la designación de **China**, se recomienda comenzar con “Para China”. La Oficina de China recomienda las siguientes formulaciones: “Los elementos característicos del dibujo o modelo residen en la forma”, “Los elementos característicos del dibujo o modelo residen en una combinación de forma y motivo” o “Los elementos característicos del dibujo o modelo residen en una combinación de forma, motivo y color”. En los [Perfiles de Miembros del Sistema de La Haya](#) se ofrecen opciones adicionales.

Si designa a **la Federación de Rusia**, la inclusión de una breve descripción de los elementos característicos del dibujo o modelo es facultativa, aunque recomendada por la Oficina.

Consulte la base de datos de [Perfiles de Miembros del Sistema de La Haya](#) para más información sobre estas Partes Contratantes.

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

10. Leyendas (opcional)

Recomendado especialmente cuando se designa a **China**, los **Estados Unidos de América** y/o **Japón**. Para más información, consulte las [Pautas para reproducciones](#).

Vincule el número que figura al margen de su reproducción con el código correspondiente

1 Perspectiva	3 Parte trasera	5 Parte inferior	7 Derecha	9 Desplegada	11 Sección transversal
2 Frente	4 Parte superior	6 Izquierda	8 Referencia	10 En despiece	12 Ampliada

00 Otras (*limitado a 50 caracteres*)

N.º (p. ej. 1.1)	Código (p. ej. 2)	Leyenda (indicar solamente para el código 00)	N.º (p. ej. 1.1)	Código (p. ej. 2)	Leyenda (indicar solamente para el código 00)

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

11. Identidad del creador (si procede)

Si se designa a **Brasil, los Estados Unidos de América, Finlandia, Ghana, Hungría, Islandia, Mauricio, México y/o Rumania** en el apartado 7, deberá indicar la identidad del creador. Con respecto a la designación de Brasil, Finlandia, Ghana, Hungría, Islandia, Mauricio y/o México, la persona indicada en el apartado 11 declara ser el creador del dibujo o modelo. Si la persona identificada como creador es una persona distinta del solicitante, se declara que el creador ha cedido al solicitante la presente solicitud internacional. Si se designa a los **Estados Unidos de América** en el apartado 7, también deberá presentar un juramento o declaración sobre la identidad del inventor utilizando el Anexo I. Si se designa a **Bulgaria, China, la Federación de Rusia, Japón, la República de Corea, Serbia, Tayikistán y/o Türkiye** en el apartado 7, se recomienda encarecidamente indicar la identidad del creador (consulte la [Guía del Sistema de la Haya, solicitud internacional - Apartado 11](#)).

N.º del dibujo o modelo (en orden numérico)	Creador(es)
<i>Dejar en blanco si la identidad del creador se refiere a todos los dibujos o modelos</i>	Creador 1 Apellido, nombre Dirección (p. ej. calle, número, código postal) Ciudad Región/Estado (opcional) País
	Creador 2 Apellido, nombre Dirección (p. ej. calle, número, código postal) Ciudad Región/Estado (opcional) País
	Creador 3 Apellido, nombre Dirección (p. ej. calle, número, código postal) Ciudad Región/Estado (opcional) País

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

12. Reivindicación (si procede)

Aplicable solo cuando se designa a los **Estados Unidos de América**.

Estados Unidos de América:

El diseño ornamental para como se muestra y describe.

Indique el artículo en el que está incorporado o al que se aplica el dibujo o modelo. Si esta solicitud internacional contiene varios dibujos o modelos para el mismo artículo, el artículo debe escribirse en singular.

13. Reivindicación de prioridad (si procede)

Indique el número de cada dibujo o modelo cuya prioridad se reivindica. Si no se indica ninguno, la reivindicación de prioridad se aplicará a todos los dibujos o modelos incluidos en esta solicitud.

Brasil, China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Japón, México, la República de Corea y Türkiye exigen la presentación de los documentos de prioridad directamente en sus Oficinas. Para más información, consulte la [Guía del Sistema de La Haya, solicitud internacional – Apartado 13](#).

Oficina o país de la anterior presentación	N.º de la anterior presentación (si está disponible)	Fecha de la anterior presentación	Código DAS (si está disponible)	N.º del dibujo o modelo	Se adjunta el Anexo V
		Día/mes/año	Consulte Guía del Sistema de La Haya, Servicio de Acceso Digital de la OMPI – Apartado 13		
					☐ Sí
					☐ Sí
					☐ Sí

Al proporcionar esta información, el solicitante reivindica la prioridad de las solicitudes indicadas arriba.

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

14. Exposición internacional (si procede)

Los dibujos o modelos exhibidos en una exposición internacional pueden beneficiarse de protección temporal en virtud del artículo 11 del Convenio de París (para más información, véanse la [base de datos sobre la protección temporal de los diseños presentados en exposiciones internacionales](#)). Al proporcionar esta información, el solicitante alega que uno o varios dibujos o modelos se han exhibido en una exposición internacional oficial o reconocida oficialmente.

Lugar donde se celebró la exposición:

Nombre de la exposición:

Fecha en que los productos se exhibieron por primera vez:

Día/mes/año

N.º del dibujo o modelo:

Indique el número de cada dibujo o modelo exhibido en la exposición por orden numérico. Si no se indica ninguno, se entiende que se exhibieron todos los dibujos o modelos.

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

15. Excepción a la falta de novedad (*si procede*)

Si designa a **China**, **Japón** y/o a la **República de Corea**, puede beneficiarse de una excepción a la falta de novedad por divulgación previa. Para más información, consulte la [Guía del Sistema de La Haya, solicitud internacional – Apartado 15](#).

a) Parte(s) Contratante(s) interesada(s): ☐ **China** ☐ **Japón** ☐ **República de Corea**

b) El solicitante desea beneficiarse del trato excepcional previsto en la legislación sobre dibujos y modelos de las Partes Contratantes interesadas, para los siguientes dibujos o modelos contenidos en la presente solicitud:

- ☐ **todos** los dibujos o modelos, o
- ☐ **los siguientes** dibujos o modelos (p. ej. dibujo o modelo 1, dibujo o modelo 2):

Debe presentar la documentación justificativa a través del Anexo II (véase la casilla más abajo) o directamente ante la Oficina correspondiente.

☐ Marque esta casilla si se adjunta el Anexo II.

16. Dibujos o modelos conexos/variantes y dibujo o modelo principal (*si procede*)

Si designa a **China**, **Japón** y/o a la **República de Corea** y/o Viet Nam, la OMPI recomienda encarecidamente que se consulte la [Guía del Sistema de La Haya, solicitud internacional – Apartado 16](#).

China: dibujo o modelo principal

Si se designa a **China**, se puede incluir un máximo de 10 dibujos o modelos similares para el mismo producto en la solicitud internacional. Si se incluye más de un diseño, **deberá** indicarse uno de ellos como **principal**.

El solicitante indica el siguiente dibujo o modelo como **principal** (por ejemplo, dibujo o modelo 1):

Japón y/o la República de Corea: dibujos o modelos principales y conexos

Si designa a **Japón** y/o a la **República de Corea**, los dibujos o modelos incluidos en la presente solicitud internacional pueden registrarse como conexos al dibujo o modelo principal (dibujos o modelos relacionados).

a) Parte(s) Contratante(s) interesada(s): ☐ **Japón** ☐ **República de Corea**

b) Información sobre el **dibujo o modelo principal** con el que se relacionan los dibujos y modelos indicados en la letra c) (Nota: El dibujo o modelo principal debe ser objeto de una solicitud o de un registro en la Oficina de la Parte Contratante interesada):

i) El **dibujo o modelo principal** es objeto de:

☐ la presente solicitud internacional

☐ una solicitud internacional anterior en la que se designa a Japón y/o a la República de Corea

Número de referencia de la OMPI (p. ej. 123456789, WIPO12345).

☐ un registro internacional anterior en la que se designa a Japón y/o a la República de Corea

Número de registro internacional

☐ una solicitud nacional anterior presentada en la Oficina de Japón y/o la República de Corea

Número de solicitud/Referencia del solicitante

☐ un registro nacional anterior en la Oficina de Japón y/o la República de Corea

Número nacional de registro

ii) Si las solicitudes o registros nacionales o internacionales mencionados arriba contienen varios dibujos o modelos, indique el **número del dibujo o modelo que debe considerarse como principal**:

c) El solicitante desea que los siguientes dibujos o modelos, contenidos en la presente solicitud, se registren como **dibujos o modelos conexos**:

☐ **todos** los dibujos o modelos, o

☐ **los siguientes** dibujos o modelos (p. ej. dibujo o modelo 1, dibujo o modelo 2):

Viet Nam: dibujo o modelo principal y variantes

Si se designa Vietnam, los dibujos o modelos incluidos en la presente solicitud internacional pueden registrarse como variantes de un dibujo o modelo principal también incluido en la presente solicitud internacional. La Oficina considerará que los dibujos o modelos que no se indiquen a continuación (y que no se indiquen en otro lugar como parte de un conjunto) son dibujos o modelos diferentes.

a) El solicitante indica el siguiente dibujo o modelo como dibujo o modelo principal (p. ej., dibujo o modelo 1):

b) El solicitante solicita que los siguientes dibujos o modelos se registren como variantes (p. ej., dibujo o modelo 2, dibujo o modelo 3):

☐ Si el espacio proporcionado no es suficiente, marque esta casilla y utilice una [hoja adicional](#).

17. Publicación del registro internacional (opcional)

La publicación tendrá lugar **doce meses** después de la fecha del registro internacional, a menos que el solicitante requiera una de las opciones que se indican a continuación:

☐ publicación inmediatamente después de la inscripción del registro internacional

☐ publicación en el momento elegido: meses desde la fecha de presentación.

Importante: El periodo de publicación indicado en el apartado (ii) anterior no puede exceder los **30 meses** contados a partir de la fecha de la solicitud internacional, o de la fecha de prioridad, si se reivindica la prioridad. Además,

- si se designa a Arabia Saudí, Belarús, Belice, Benelux, Brasil, Brunei Darussalam, Camboya, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, Estonia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Finlandia, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Jamaica, México, Mónaco, Noruega, OAPI, OEAP, Polonia, Reino Unido, República Árabe Siria, Samoa, Suriname, Ucrania, Uzbekistán o Viet Nam, dicho periodo de publicación no podrá exceder los **12 meses**;
- si se designa a Singapur, dicho periodo de publicación no podrá exceder los **18 meses**.

18. Reducción de la tasa de designación individual (si procede)

Aplicable solamente cuando se designe a **los Estados Unidos de América, Israel y/o México**. Marque las casillas correspondientes.

Estados Unidos de América

☐ El solicitante hace valer su **condición de pequeña entidad** según se contempla en la Sección 41.h) del Título 35 del Código de los Estados Unidos y de la Sección 3 de la Ley de la Pequeña Empresa, así como de la normativa aplicable de la Oficina de Patentes y Marcas de los Estados Unidos (USPTO).

☐ El solicitante certifica su **condición de microentidad** según se contempla en la Sección 123 del Título 35 del Código de los Estados Unidos y la normativa aplicable de la USPTO. El solicitante debe presentar el formulario de certificación de microentidad PTO/SB/15A o PTO/SB/15B utilizando el Anexo IV.

Importante: Para comprobar su derecho a ser considerado micro o pequeña entidad, visite [el sitio web de la USPTO](#).

Israel

☐ El solicitante es una persona natural, una pequeña entidad cuyos ingresos anuales no exceden la cantidad establecida por la legislación israelí sobre dibujos y modelos, o una institución de enseñanza superior reconocida por la legislación israelí, y no se reivindica ninguna prioridad con arreglo del apartado 13.

Importante: Para comprobar el derecho a una reducción en las tasas, visite el [sitio web de la Oficina de Patentes de Israel](#).

México

☐ El solicitante declara bajo juramento pertenecer a alguna de las categorías (creador que sea persona natural, micro o pequeña entidad, institución de enseñanza superior pública o privada, o instituto público de investigación científica o tecnológica) a que se refiere el primer párrafo de la disposición general cuarta del Acuerdo por el que se fijan las tarifas de los servicios prestados por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI); se aplica el 50 por ciento de reducción del importe correspondiente.

Importante: Los solicitantes que deseen comprobar si tienen derecho a la consideración de micro o pequeña empresa deberían consultar el ["Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas"](#).

19. Firma

El firmante es el:



Solicitante:



Mandatario del solicitante:

(Si lo firma el **mandatario**, debe completarse el apartado 5 más arriba)

Nombre completo:

Tal y como se indica en el apartado 1 o 5 más arriba.

Fecha:

Día/mes/año

Firma:

Se recomiendan las firmas con cadenas de texto (p. ej. /John Doe/). Las firmas pueden incluirse a mano, impresas, estampadas, mecanografiadas o en otra forma electrónica (imagen, digital o generada por computadora).

PAGO DE LAS TASAS

- ☐ El solicitante ha solicitado aplazamiento de la publicación (más de 12 meses indicados en el punto 17) y desea pagar las tasas de publicación en una fecha posterior. (Nota: La tasa de publicación debe pagarse a más tardar tres semanas antes de que expire el periodo de aplazamiento.)

1. **Total en francos suizos** (utilice la [Calculadora de tasas](#) o la Hoja de cálculo de tasas):

2. **Orden de cargo a WIPO Wallet**

Por la presente se ordena a la OMPI a que cargue la cantidad requerida en concepto de tasas a la siguiente cuenta de **WIPO Wallet** (en caso de completar este apartado no será necesario completar los apartados 3 y 4 más abajo):

Titular de WIPO Wallet:

Número de WIPO Wallet:

Identidad de la parte que ordena el cargo:

Nombre completo o nombre del usuario autorizado

3. **Pago recibido y confirmado por la OMPI**

Debe referirse a un pago previamente realizado a la OMPI y que desee usar para esta solicitud.

Identidad de la parte que realizó el pago:

Nombre completo del titular de la cuenta bancaria

Número de recibo de la OMPI:

Número de recibo del pago o pagos previos

4. **Transferencia bancaria**

Identidad de la parte que realizó el pago:

Nombre completo del titular de la cuenta bancaria

☐ Pago realizado a la cuenta de la OMPI (recomendado para la mayoría de pagos)
OMPI, UBS Switzerland AG, Zurich, Suiza
N.º de IBAN: CH77 0024 0240 FP10 1035 6
Swift/BIC: UBSWCHZH80A

Identificación del pago:	
	Tal y como se indica en el pago, p. ej. La Haya, referencia de usuario
día/mes/año	

☐ Pago realizado a la cuenta postal de la OMPI (para transferencias postales y otros)
WIPO/OMPI, SWISS POST/Postfinance,
Engelhaldenstrasse 37, CH-3030 Berna
N.º de IBAN: CH03 0900 0000 1200 5000 8
Swift/BIC: POFICHBE

Identificación del pago:	
	Tal y como se indica en el pago, p. ej. La Haya, referencia de usuario
día/mes/año	

5. **Pago realizado a la Oficina (solamente aplicable a las presentaciones indirectas)**

☐ Pago realizado a la USPTO

=

Tasa de designación individual

Canadá

350 x dibujos o modelos =

China

497 =

Estados Unidos de América

(La tasa de designación individual para los Estados Unidos de América consta de dos partes, la primera debe pagarse en el momento de la presentación de la solicitud internacional y la segunda tras la invitación de la USPTO)

1150 (importe estándar) o 460 (para una pequeña entidad (apartado 18)) o 230 (para una microentidad (apartado 18)) =

Israel

117 (importe estándar) x dibujos o modelos =

70 (importe reducido (apartado 18)) x dibujos o modelos =

Japón

373 x dibujos o modelos =

Kirguistán

129 (primer dibujo o modelo) + 64 (por cada dibujo o modelo adicional) x dibujo o modelo =

México

(La tasa de designación individual para México se compone de dos partes, la primera parte se paga en el momento de la presentación de la solicitud internacional y la segunda parte al momento de la notificación por parte del IMPI)

98 (primer dibujo o modelo (importe estándar)) + 3 (por dibujo o modelo adicional) x dibujos o modelos =

49 (primer dibujo o modelo (importe reducido (apartado 18))) + 1 (por dibujo o modelo adicional) x dibujos o modelos =

OAPI

Un solo dibujo o modelo: 73 (importe estándar) o 8 (para solicitantes de países menos adelantados) =

Varios dibujos o modelos: 110 (importe estándar) o 12 (para solicitantes de países menos adelantados) =

OEAP

La tasa de designación individual para OEAP se compone de dos partes, la primera parte se paga en el momento de la presentación de la solicitud internacional y la segunda parte tras la invitación de la OEAP)

417 (primer dibujo o modelo) =

209 (del segundo al décimo dibujo o modelo) x dibujos o modelos =

104 (del undécimo al centésimo dibujo o modelo) x dibujos o modelos =

República de Corea

(dibujos o modelos pertenecientes a la clase Locarno 4, 6, 7, 8, 10, 12 a 18, o 20 a 32)

143 x dibujos o modelos =

República de Moldova

65 (primer dibujo o modelo) + 7 (por dibujo o modelo adicional) x dibujos o modelos =

Turkmenistán

518 (primer dibujo o modelo) + 32 (por dibujo o modelo adicional) x dibujos o modelos =

Unión Europea

59 (primer dibujo o modelo) x dibujos o modelos =

Uzbekistán

262 (primer dibujo o modelo) + 43 (por cada dibujo o modelo adicional) x dibujo o modelo =

TOTAL

PARTES CONTRATANTES DEL ARREGLO DE LA HAYA

En el cuadro que figura a continuación se indican el tipo de tasas de designación que deben pagarse.

Con el número (1, 2 ó 3) se indica el nivel aplicable de las tasas de designación estándar. Las letras "TI" indican que se aplican tasas de designación individuales (los importes de todas las tasas se indican en la Hoja de Cálculo de Tasas).

Partes Contratantes del Arreglo de La Haya		Tasa de designación
(AL) Albania		1
(AM) Armenia		2
(AZ) Azerbaiyán		1
(BA) Bosnia y Herzegovina		1
(BG) Bulgaria		2
(BR) Brasil		2
(BN) Brunei Darussalam		3
(BW) Botswana		1
(BX) Benelux		1
(BY) Belarús		2
(BZ) Belice		1
(CA) Canadá		TI
(CH) Suiza		2
(CN) China		TI
(DE) Alemania		2
(DK) Dinamarca		2
(EA) Organización Euroasiática de Patentes (OEAP)		TI
(EE) Estonia		2
(EG) Egipto		1
(EM) Unión Europea (UE)		TI
(ES) España		1
(FI) Finlandia		3
(FR) Francia		1
(GB) Reino Unido		1
(GE) Georgia		3
(GH) Ghana		3
(GR) Grecia		1
(HR) Croacia		2
(HU) Hungría		2
(IL) Israel		TI
(IS) Islandia		3
(IT) Italia		1
(JM) Jamaica		3
(JP) Japón		TI
(KG) Kirguistán		TI
(KH) Camboya		2
(KP) República Popular Democrática de Corea		3
(KN) Saint Kitts y Nevis		2
(KR) República de Corea		TI/3
(LI) Liechtenstein		1
(LT) Lituania		3
(LV) Letonia		2
(MA) Marruecos		2
(MC) Mónaco		1
(MD) República de Moldova		TI

Partes Contratantes del Arreglo de La Haya		Tasa de designación
(ME)	Montenegro	1
(MK)	Macedonia del Norte	1
(MN)	Mongolia	1
(MU)	Mauricio	2
(MX)	México	T/I
(NA)	Namibia	3
(NO)	Noruega	2
(OA)	Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI)	T/I
(OM)	Omán	1
(PL)	Polonia	2
(RO)	Rumania	3
(RS)	Serbia	3
(RU)	Federación de Rusia	T/I
(RW)	Rwanda	1
(SA)	Arabia Saudí	2
(SG)	Singapur	1
(SI)	Eslovenia	1
(SM)	San Marino	1
(SR)	Suriname	1
(ST)	Santo Tomé y Príncipe	1
(SV)	El Salvador	1
(SY)	República Árabe Siria	3
(TJ)	Tayikistán	3
(TM)	Turkmenistán	T/I
(TN)	Túnez	2
(TR)	Türkiye	1
(UA)	Ucrania	2
(US)	Estados Unidos de América	T/I
(UZ)	Uzbekistán	I/F
(VN)	Viet Nam	3
(WS)	Samoa	1